ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1636
LA LIGUA, 14 JUL 2026

MATERIA: Modificación plazo de adjudicación de la licitación pública ID N°2784-19-I226, del "Construcción Red de Alcantarillado del Sector Placilla/La Chimba, comuna de La Ligua" Código BIP N°40011611-0

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026 del mismo origen, aplicable a contar del 01.06.26
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
5. Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
6. D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
7. D.A. N°10.121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
8. D.A N°846 de fecha 14.04.26. que autoriza y aprueba Bases Administrativas y Licitación ID N°2784-19-I226
9. D.A N°9819 de fecha 23.12.26 que designa participantes del proceso de Licitación ID N°2784-19-I226.
10. D.A. N°613 de fecha 11.03.26. que modifica integrante de la Comisión Técnica de Evaluación
11. Of. Ord.N°582 de fecha 08.07.26. del Sr. Alcalde al Jefe División Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua se encuentra llevando a cabo proceso de licitación pública ID N°2784-19-I226, del proyecto "CONSTRUCCIÓN RED de ALCANTARILLADO del SECTOR PLACILLA/LACHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0, el cual se desarrolla según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1636

2. Que, se ha enviado Oficio Ord. Nº582 de fecha 08.07.26. del Sr. Patricio Pallares V., Alcalde al Jefe División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso, donde se solicita la aprobación de adjudicación del proyecto "CONSTRUCCIÓN RED de ALCANTARILLADO del SECTOR PLACILLA/LACHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP Nº40011611-0,

3. Que se deben presentar todos los documentos pertinentes ante el Concejo Municipal, acto administrativo que es esencial para el proceso de licitación pública, motivo por el cual es indispensable modificar la fecha de adjudicación del proceso.

4. Que, el punto 11.2 de las bases administrativas contempla la posibilidad de modificar plazos; específicamente, su párrafo séptimo, donde se establece que *"La Municipalidad está facultada para postergar las fechas fijadas para la entrega de respuestas y/o aclaraciones y de cierre, apertura y adjudicación de la Licitación, comunicando las nuevas fechas a través del portal www.mercadopublico.cl."* Por lo tanto, no se vulnera el principio de estricta sujeción a las bases, al estar esta facultad contemplada.

5. Que, es importante señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, reflejada en dictámenes como el N°61.059 del año 2011, N°20.306 del año 2012, N°19.557 del año 2013 y N°15.380 del año 2013, ha establecido que, a menos que exista una disposición legal que indique lo contrario, los plazos fijados por la ley para los trámites y decisiones de la Administración no son perentorios. Estos plazos tienen como objetivo asegurar un buen orden administrativo en el ejercicio de las funciones de los órganos públicos. Por lo tanto, el vencimiento de estos plazos no conlleva automáticamente la caducidad o invalidación del acto correspondiente, pudiendo la fecha de adjudicación ser modificada sin afectar la validez de las actuaciones relacionadas, siempre que se formalice debidamente.

6. Que, el hecho de establecer un nuevo plazo para la adjudicación no representa un vicio en el procedimiento licitatorio, dado que la adjudicación aún no se ha formalizado oficialmente en el portal www.mercadopublico.cl. Además, como este nuevo plazo se aplica a todos los oferentes, no se vulnera el principio de igualdad entre ellos. Por lo tanto, es completamente válido modificar el plazo de adjudicación antes de informar sobre el resultado en el portal mencionado.

Para mayor abundamiento, al establecer un nuevo plazo para la adjudicación no se está afectando el principio de igualdad de los oferentes, ya que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base en la documentación presentada por cada oferente dentro de los plazos establecidos para dicho proceso.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1636

7. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º AUTORÍCESE, APRUÉBESE y MODIFIQUESE la fecha de Adjudicación del proceso de Licitación Pública **ID 2784-19-I226**, el cual se efectúa según lo estipulado en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, (Ley de Compras Públicas), para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN RED de ALCANTARILLADO del SECTOR PLACILLA/LACHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP Nº40011611-0, ssegún se establece en la ficha de bases de licitación del portal www.mercadopublico.cl en los siguientes términos.

Plazo máximo de Adjudicación inicial en Ficha de Licitación: 16 de julio 2026.

Nuevo **plazo máximo** de Adjudicación: 03 de septiembre 2026.

2º PUBLÍQUESE en el portal **www.mercadopublico.cl**, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

FVL/MMJ/mmj

RECIBIDO
10 JUL 2026
A.M. P.M.
11:09

RECIBIDO
9:23 hrs
13 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
12:30
14 JUL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
10 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

OF. ORD. Nº : 582 /

ANT. : Proyecto "Construcción Red de Alcantarillado del Sector Placilla/La Chimba, comuna de La Ligua", Código BIP N°40011611-0.

MAT. : Solicita autorización y orientación respecto de suplemento con recursos municipales.

LA LIGUA, 08 JUL 2026

DE : **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

A : **VICTOR QUINTEROS ARAVENA**
JEFE DIVISION PRESUPUESTO E INVERSIÓN

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente y en relación con el proyecto denominado **"Construcción Red de Alcantarillado del Sector Placilla / La Chimba, comuna de La Ligua"**, Código BIP N°**40011611-0**, financiado por el Gobierno Regional de Valparaíso, vengo en informar y solicitar lo siguiente:

El referido proyecto fue licitado en una primera instancia mediante proceso de licitación pública, **ID N°2784-49-LR25**, instancia que fue declarada desierta, atendido que la única oferta recibida superaba en más de un 10% el monto aprobado para la ejecución de la iniciativa, circunstancia que hacía necesaria una reevaluación del proyecto ante las instancias correspondientes, por superar el porcentaje respectivo establecido en el convenio mandato.

Posteriormente, y con el objeto de dar continuidad al procedimiento administrativo, se procedió a efectuar una licitación privada, **ID Nº 2784-19-1226** instancia en la cual se recibió una única oferta por parte de una empresa participante, ascendente a la suma de **$4.986.163.603.-** (cuatro mil novecientos ochenta y seis millones, ciento sesenta y tres mil seiscientos tres pesos), monto que supera el presupuesto referencial establecido en las bases de licitación, pero que no excede el 10% respecto de dicho presupuesto.

Cabe señalar que en las respectivas bases de licitación se estableció un **presupuesto referencial de $4.556.253.000.-** (cuatro mil quinientos cincuenta y seis millones, doscientos cincuenta y tres mil pesos), generándose una diferencia entre el monto referencial y la oferta recibida de **$429.910.603.-** (cuatrocientos veintinueve millones, novecientos diez mil seiscientos tres pesos).

En dicho contexto, y atendida la relevancia social, sanitaria y territorial que representa este proyecto para los sectores de Placilla y La Chimba, **este Municipio manifiesta su disposición a asumir el saldo adicional requerido con recursos municipales, con el**

objetivo de viabilizar la ejecución de la iniciativa y evitar nuevos retrasos en un proyecto largamente esperado por la comunidad.

Por lo anterior, se solicita a ese Gobierno Regional autorizar que el suplemento o diferencia presupuestaria pueda ser asumido por la Municipalidad de La Ligua con recursos propios municipales, considerando que dicha situación eventualmente implicaría la modificación de la Ficha IDI y del respectivo convenio mandato.

Asimismo, se solicita orientación respecto del mecanismo formal que debe utilizar el Municipio para respaldar dicho compromiso presupuestario, particularmente si basta con un acuerdo del Honorable Concejo Municipal que autorice la asignación de los recursos municipales necesarios, o si resulta suficiente una carta de compromiso suscrita por el Alcalde, indicando que dichos recursos serán considerados en el presupuesto municipal correspondiente.

Lo anterior se solicita con el objeto de contar con claridad técnica, administrativa y presupuestaria para adoptar las acciones que correspondan, resguardando la correcta tramitación del proyecto y su pronta materialización.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida, saluda atentamente a usted,

ecert Firma electrónica avanzada
PATRICIO DANIEL PALLARES VALENZUELA
2026.07.07 17:29:39 -0400

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de La Ligua

FVL/EOO/MMA/fvl

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ Archivo Secpla.
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Alcaldia